



ORDENANZA N° 266-2012-MDI

Independencia, 30 de Mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

VISTO, en sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 003-2012 COEPPQ/MDI de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización, y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 26° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la citada ley.

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la norma acotada, indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, en ese orden, atendiendo que el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos, se emitió el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, por parte de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 34° del Decreto Supremo referido, establece que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, para el caso de las municipalidades deberá aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 0228-MDI-2011 de fecha 28 de febrero de 2011 se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, que en la actualidad se halla en plena aplicación;

Que, con la Ordenanza N° 248-2011-MDI publicada el 01 de Octubre del 2011 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el "Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Independencia al 2021", herramienta de planificación y guía para la acción en el largo plazo, orientada a convocar y enfocar recursos y esfuerzos individuales e institucionales para alcanzar una imagen colectiva de desarrollo construida en base al consenso de los actores sociales del Distrito de Independencia; en cuyo Capítulo V – Modelo de Gestión del PDCL del Distrito de Independencia, consigna a los Órganos de Coordinación y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia que tienen la responsabilidad de contribuir en la implementación de este importante instrumento de gestión;

Que, el proyecto de nuevo Reglamento de Organización y Funciones y su Organigrama Estructural, propuesto por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, considera los criterios y parámetros legales que permitirán el cumplimiento de los fines de la Corporación, así como para conducir la implementación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito Independencia al 2021, de con una visión de eficiencia y un mejor nivel de atención a los ciudadanos, con una integración de las funciones afines, la eliminación de posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus unidades orgánicas; conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;



Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 025-2012-GPPR/MDI, la Gerencia de Asesoría Legal con Informe N° 277-2012-GAL/MDI y la Gerencia Municipal con el Memorandum N° 467-2012-GM/MDI, opinan por la procedencia de la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF; en virtud a lo cual la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Organización, con el Dictamen N° 003-2012-COEPPPO/MDI, recomienda al pleno del Concejo Municipal proceder a la aprobación;

Estando a los fundamentos antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 8) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto por MAYORÍA de los Señores Regidores; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Independencia, que consta de Cinco (05) Títulos, Ciento Treinta y Cinco (135) Artículos, Nueve (09) Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal como son: Clasificador de Cargos; Cuadro para Asignación de Personal – CAP; Presupuesto Analítico de Personal – PAP; Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; Manual de Organización y Funciones – MOF, y los demás instrumentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza en materia de Organización y Funciones

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente dispositivo municipal en el Diario Oficial El Peruano; y; en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresa, y en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe) el texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE